



# Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 24 de junio de mil novecientos ochenta y cinco.-----/

VISTO:-----/

-----La resolución del Jurado de Enjuiciamiento a/ fs.

CONSIDERANDO:-----

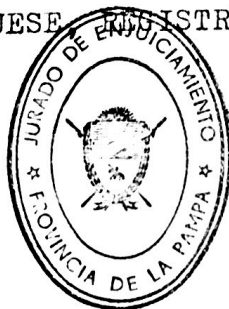
-----Que atento a lo que surge del art.47 de la Ley 313 y el espíritu de la misma tendiente a retribuir// la labor jurisdiccional de los señores jurados no legisladores, y teniendo en cuenta el tiempo que insu-// mió dicha intervención, la naturaleza de la misma;/// la responsabilidad y trascendencia de la función en// relación con el resultado de las actuaciones, conforme al art.31 de la Ley 313 el Presidente del Jurado:

RESUELVE:-----

-----I)Regular los honorarios de los señores Jura-// dos no legisladores Dres.Juan Víctor BENSUSAN y Raúl/ Horacio BISCAY por su intervención en las presentes// actuaciones en la suma de \$ 190 (CIENTO NOVENTA AUS-// TRALES) para cada uno de ellos.-----/

-----II)A los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y conforme lo previsto en el art.53// de la ley 313 dése intervención a la Habilidadación del Poder Judicial.-----

-----III)NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.-----/



*[Signature]*  
Dra. ELVIRA ROSSETTI de GONZALEZ  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Dra. GRACIELA CRISTINA MARTIN  
SECRETARIA